



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA

14535*Ord Procediment Ordinari 1179/2012, sobre altres matèries*

D^a ROSA LUISA GALIANO LOPEZ, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n^o1 de Palma de Mallorca, hago saber que en el procedimiento de referencia, se ha dictado sentencia de fecha 14/09/15 cuyo **FALLO** es del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo sustancialmente la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales D^a Matilde Teresa Segura Seguí, en nombre y representación de Vestalia trabajos de altura, S.L., contra comunidad de propietarios de calle Arquitecte Guillem Forteza n^o1 de Palma y, subsidiariamente, contra Deuma Dest, S.A., D^a Francisca y D^a Catalina Pujol Bibiloni, D. Jaume Roca Caber, D. Bartolomé Barceló Veñy y D^a Francisca Ballester Vidal, D. José Luis Cruz Sánchez, D. Marc Rullán Ripoll, D^a Anuncia Rubio Cerezales y D. Francisco José Box Tapia, D^a María Pilar Fernández Roig, D. Guillermo Roser Caldentey, D. Justo Miquel Vegas, D. Leandro Echevarry Rengifo y D^a Paula Andrea Muñoz Quesada, D. Pablo Antonio Morant García, D^a Elena Espartero Rodríguez y D. Miguel Amengual Bujosa, D^a Francisca Roig Gomila, D. José Cruz Llorens y D^a Clara Llobell Lavios, D. Bartolomé Vanrell Vicens, D. Juan José y D. Francisco y D^a Esperanza Carmona Rodríguez Tapia, D. Antonia Martínez Linares, D^a África Peña Romero, D^a Edelmira Casanova Rial y D. Juan Chacón Ortiz, D. Tomás López Gazquez, D^a María Isabel Urosa Moreda y D. Rafael Rodríguez Fernández, D. Francisco Javier Baena Martínez, D. Juan Martorell Marqués, D^a Irene Barroso Merino, D^a María Sandra Medina Fenollar, D^a Caroline Ann Graham, D. Juan José Vives Cilimingras, y D^a Marianne Margarete Walther- Steffen y D. Nicolás Jacques Steffen condenando a la comunidad de propietarios y subsidiariamente a todos sus propietarios, conforme a su cuota de participación en la comunidad, al pago de 32656,46 euros, iva incluido, más los intereses legales desde la fecha de reclamación extrajudicial hecha por burofax de 20-6-2012 hasta la fecha de la sentencia en primera instancia en relación a la comunidad de propietarios, y los intereses legales desde la interposición de la demanda en relación a los condeñados, devengándose entonces los intereses por mora procesal.

Condeno en costas a la comunidad de propietarios demandada y de forma subsidiaria a los condeñados con arreglo a su cuota de participación.

No ha lugar a la imposición de costas a la codemandada D^a Pilar Fernández Roig por su allanamiento.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, y a resolver por la Audiencia Provincial de Islas Baleares, en el plazo de 20 días a partir de su notificación, de conformidad con los artículos 455 y 458 LEC.

Con carácter previo a la interposición del recurso deberá consignarse la cantidad de 50 euros en concepto de depósito en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado existente en el Banco Santander.

Asimismo, la/s parte/s recurrente/s, salvo las personas físicas, deberán hacer frente al abono de la tasa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre modificada por Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero y por Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma D. Sergio López Ruiz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia n^o1 de Palma de Mallorca.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de DEUMA DEST S.A., se extiende la presente para que sirva de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a catorce de septiembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

